

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 192-2021-MDI/GM

Ilabaya, 12 de Abril del 2021

VISTO:

El Plan de Negocios denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y POST COSECHA DEL ORÉGANO, PARA MERCADOS DE EXPORTACIÓN, EN LA ASOCIACIÓN AGRÍCOLA DE CAMBAYA- ILABAYA", presentado por Informe Nº 986-2021-MDI/GDES de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;



Que, la Directiva N°002-2017-MDI/UDE "Directiva para la prestación y evaluación de Planes de Negocio o de Planes de Trabajo para propuestas Productivas y Turismo" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°165-2017-MDI/GM, tiene por objeto establecerlos mecanismos y procedimientos para la prestación y evaluación de planes de negocio o trabajo para propuestas productivas y turismo, con la finalidad de otorgar la viabilidad técnica y económica a los planes de negocio presentados por los Agentes Económicos Organizados y entidades debidamente acreditadas, y, establece las funciones y responsabilidades de los órganos y dependencias de la Municipalidad Distrital de Ilabaya involucrados en la evaluación de los planes de negocio o planes de trabajo;

Que, según Orden de Servicio N° 0060-2021 (O/S N° 1161-2020) el Plan de Negocios tiene la denominación "MEJORAMIENTO DEL PROCESO PRODUCTIVO DEL CULTIVO DE ORÉGANO EN EL GRUPO DE PRODUCTORES DEL SECTOR DE RIEGO TAYPELOGENA, CP. CAMBAYA, DISTRITO DE ILABAYA", sin embargo durante la formulación se ha modificado su nombre debido a que la asociación de productores con la cual se trabaja no lleva el mismo nombre, asimismo se requiere mejorar la post cosecha del cultivo de orégano para mercados de exportación, por lo que el plan de negocios paso a denominarse "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y POST COSECHA DEL ORÉGANO, PARA MERCADOS DE EXPORTACIÓN, EN LA ASOCIACIÓN AGRÍCOLA DE CAMBAYA- ILABAYA", según acta suscrita con fecha 08.02.2021, que es parte integrante de la presente resolución;



Que, mediante Informe N° 986-2021-MDI/GDES de fecha 08 de abril del 2021, la Ing. Miriam Vicente Choque en su calidad de Gerente de Desarrollo Económico y Social, en atención al Informe N° 085-2021/UDE/GDES/MDI, del Jefe de la Unidad de Desarrollo Económico, quien señala haberse levantado las observaciones presentadas inicialmente, solicitadas a través del informe N° 144-2021-MDI/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia Municipal , el PLAN DE NEGOCIOS denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y POST COSECHA DEL ORÉGANO, PARA MERCADOS DE EXPORTACIÓN, EN LA ASOCIACIÓN AGRÍCOLA DE CAMBAYA- ILABAYA", para su aprobación mediante acto resolutivo, el mismo que fuera elaborado por el Ing. EFRAIN AMACHI PAVIO con CIP N° 124410 conforme la orden de servicio N° 0060-2021 (O/S N° 1161-2020), considerando un costo total de S/. 158,656.80 (Ciento cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y seis con 80/100 soles):



Que, el PLAN DE NEGOCIOS denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y POST COSECHA DEL ORÉGANO, PARA MERCADOS DE EXPORTACIÓN, EN LA ASOCIACIÓN AGRÍCOLA DE CAMBAYA- ILABAYA" cuenta con opinión técnica favorable la misma que se encuentra consignada en los alcances del Informe N° 477-2021-US-GM/MDI, de fecha 10 de marzo del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Supervisión, Plan de Negocio que fuera revisado y evaluado por el Ing. Jhon Manuel Alfaro Saavedra en su calidad de inspector, encontrando conforme la documentación contenida en el mismo otorgando su opinión técnica favorable a través del Informe N° 01-2021-JMAS-MPPCOMEAAC-US/MDI, acorde con la Directiva N°002-2017-MDI/UDE "Directiva para la prestación y evaluación de Planes de Negocio o de Planes de Trabajo para propuestas Productivas y Turismo" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°165-2017-MDI/GM., considerando un costo total de S/ 158,656.80 (Ciento cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y seis con 80/100 soles), cuya fuente de financiamiento es parte del fondo de desarrollo (convenio entre la empresa minera Southern Perú Cooper Corporation y la Municipalidad Distrital de Ilabaya):

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, de las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N°044-2020-MDI/A;

P # g 1 | 2



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 192-2021-MDI/GM

Ilabaya, 12 de Abril del 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE NEGOCIOS denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y POST COSECHA DEL ORÉGANO, PARA MERCADOS DE EXPORTACIÓN, EN LA ASOCIACIÓN AGRÍCOLA DE CAMBAYA- ILABAYA", con un presupuesto total de S/.158,656.80 (Ciento cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y seis con 80/100 soles), en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Rubro	Unidad de medida	Cantidad	Costo unitario (5/.)	Costo total (S/.)	Aporte del Programa (5/.)	%	Aporte Organización (S/.)	%
BIENES E INSUMOS				152,356.80	152,356 80	100%	0.00	0%
BIENES				87,828.00	87,828.00	1.00%	0.00	0%
1.1. Moto fumigadora	Unidad	39.00	2,252.00	87,828.00	87,828.00	100%	0.00	0%
INSUMOS				64,528.80	64,528.80	100%	0.00	0%
Nitrato de Amonio	saco	133.6	85.00	11,356.00	11,356.00	100%	0.00	0%
20-20-20	saco	200.4	90.00	18,036.00	18,036.00	100%	0.00	0%
Posfato diamonico	saco	200.4	100.00	20,040.00	20,040.00	100%	0.00	0%
Nitrato de Calcio	saco	133.5	48.00	6,412.80	6,412.80	1.00%	0.00	0%
Nitrato de magnesio	saco	133.6	65.00	8,684.00	8,684.00	100%	0.00	0%
SERVICIOS				6,300.00	0.00	0%	6,300.00	100%
Asistente técnico productivo	global	3	2,100.00	6,300.00	0.00	0%	6,300.00	100%
Totales				158,656.80	152,356.80	96%	6,300.00	4.0%



<u>ARTÍCULO SEGUNDO:</u> ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, realizar las gestiones para el financiamiento del Plan de Negocios aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

<u>ARTÍCULO TERCERO:</u> ENCARGAR, a Secretaria General, la distribución de la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes, y la Asociación de Toco Grande, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALC
GM

• GAJ

· GDES

· UDE

• 56







